



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0674/DA/0009/2018
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado al Consejo Estatal para la Prevención del SIDA, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	17 y 18 de abril de 2018
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación Administrativa, dependiente del Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA de la Secretaría de Salud.

<b>Fecha de Elaboración</b>
18/04/2018

<b>Fecha de Notificación</b>
19/04/2018

<b>PROCEDIMIENTO</b>	CON OBSERVACION	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
----------------------	-----------------	--	-----------------------------

	OBSERVACIÓN	SUGERENCIA						
1	<p>De la cuenta 110-5478719 de la Institución bancaria Banamex el resultado fue el siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>ARQUEO</td> <td>400,000.89</td> </tr> <tr> <td>FONDO REVOLVENTE</td> <td>400,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ .89</b></td> </tr> </table>	ARQUEO	400,000.89	FONDO REVOLVENTE	400,000.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ .89</b>	Sin Sugerencia.
ARQUEO	400,000.89							
FONDO REVOLVENTE	400,000.00							
<b>TOTAL</b>	<b>\$ .89</b>							
2	<p><b>REVISION DE DOCUMENTOS:</b></p> <p>De la validación de registros que integran el presente arqueo se observaron \$1,200.00 en efectivo en poder de la Coordinadora Administrativa del COESIDA, de los cuales no exhibió el soporte documental que acredite que dichos recursos fueron procedentes de la cuenta bancaria del fondo revolvente.</p>	<p>Que el Secretario Técnico, instruya a la Coordinadora Administrativa que localice en sus archivos, el soporte documental que acredite que los \$1,200.00 exhibidos en efectivo forman parte de los recursos de fondo revolvente, o en su caso deposite en la cuenta bancaria del fondo revolvente dichos recursos para subsanar la falta.</p> <p>En lo sucesivo se abstenga comprobar los arqueos con dinero en efectivo sin contar con el soporte documental que acredite que dichos recursos fueron procedentes de la cuenta bancaria del fondo revolvente.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al marco normativo:</p>						



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0674/DA/0009/2018
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado al Consejo Estatal para la Prevención del SIDA, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	17 y 18 de abril de 2018
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación Administrativa, dependiente del Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA de la Secretaría de Salud.

<b>Fecha de Elaboración</b>
18/04/2018

<b>Fecha de Notificación</b>
19/04/2018

		<p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO</b></p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</p>
3	<p><b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS:</b></p> <p>De acuerdo a los registros de movimientos bancarios del COESIDA; se comprobó que los intereses de enero, febrero y marzo de 2018, arrojaron un total de \$600.22; los cuales se entregaron en efectivo en la oficina de recaudación fiscal 00 de la SEPAF el día 18 de abril del presente año, sin encontrarse indicios del soporte documental que acredite que dichos recursos fueron procedentes de la cuenta bancaria del fondo revolvente.</p>	<p>Que el Secretario Técnico, instruya a la Coordinadora Administrativa que en lo sucesivo se abstenga de entregar en efectivo los rendimientos de la cuenta bancaria del fondo revolvente a la SEPAF, sin contar con el soporte documental que acredite que dichos recursos fueron procedentes de la cuenta bancaria del fondo revolvente.</p> <p><i>"Lo anterior en cumplimiento al mismo marco normativo que se enuncia en sugerencia que antecede".</i></p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0674/DA/0009/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado al Consejo Estatal para la Prevención del SIDA, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	17 y 18 de abril de 2018
Área Revisada / Auditada:	Coordinación Administrativa, dependiente del Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA de la Secretaría de Salud.

<b>Fecha de Elaboración</b>
18/04/2018

<b>Fecha de Notificación</b>
19/04/2018

4	<p><b>Otros Aspectos:</b></p> <p>Derivado de la presente revisión se comprobó que a la fecha 18 de abril de 2018 el COESIDA no ha enviado a la Dirección General de Auditoría Interna de la SEPAF, los arqueos de enero, febrero y marzo de 2018 dejándose de atender lo previsto en el Artículo 15 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</p>	<p>Que el Secretario Técnico, instruya a la Coordinadora Administrativa; que envíe a la Dirección General de Auditoría Interna de la SEPAF, los arqueos de enero, febrero y marzo de 2018 y en lo sucesivo cumpla cabalmente con lo previsto en el Artículo 15 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice: <b>“Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias deben remitir durante los siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna-dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, el análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente; lo anterior, de conformidad con el sistema de control establecidos en el artículo 8 del presente manual”.</b></p>
---	--	--

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

L.C. Isaac Vázquez López

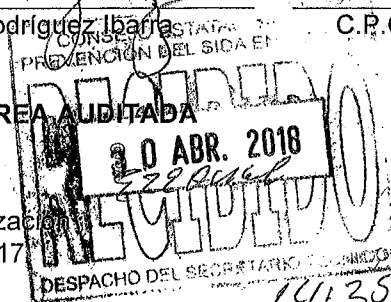
Vo. Bo.

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra

Autorizó

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA



Fecha de Actualización  
23 de enero 2017